

DECRETO ALCALDICIO N° 280/
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE
INDICA.
REQUINOA,

28 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 107 de fecha 27.01.2025, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico la **"Contratación de servicios de modificación y actualización de proyectos, loteo Villa Mediterráneo"** en virtud a lo estipulado en el Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 71, número 7, letra c **"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"**, lo anterior amparado en que el consultor **Marcela Beatriz Castro Vila** es el profesional responsable de los diseños iniciales de las especialidades antes indicadas.

Se sugiere proceder a la contratación del profesional **Marcela Beatriz Castro Vila**, Rut [REDACTED] por la suma de **\$5.100.00 impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de acuerdo a los términos de referencia.

El certificado de Disponibilidad N° 192/2025 de fecha 23.01.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto municipal 2025.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, al oferente **Marcela Beatriz Castro Vila**, Rut [REDACTED] por **"Contratación de servicios de modificación y actualización de proyectos, loteo Villa Mediterráneo"**, **\$5.100.00 impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de acuerdo a los términos de referencia, en virtud a lo estipulado en el Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 71, número 7, letra c **"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"**.

APRUEBASE Términos de Referencia.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.11.999.000.000 "Otros (Servicios técnicos y profesionales)", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/MZS/sms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. De Obras (1)